

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 25 de Junio de 2004

Nº 16.912

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 350 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 108 PAGINAS	Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@yahoo.com			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:

Texto no mayor de 200 palabras

Por cada
Publicación

Excedente
(p/c. palabra)

• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7298 – Promulgada y vetada parcialmente por Decreto N° 1401 del 15/06/04 – Ley Nacional N° 25798. Ejecución Hipotecaria establece que la Dirección General de Inmuebles emitirá Declaración Jurada	3001
---	------

DECRETOS

M.ED. N° 1346 del 08/06/04 - Contratos de Locación de Obra	3103
S.G.G. N° 1385 del 09/06/04- Prórroga de designaciones de profesionales Temporarios	3104
M.HA. y O.P. N° 1388 del 09/06/04 - Confiere Poder Especial a favor del Agente Fiscal para representar a la Dirección Gral. de Rentas	3105
M.HA. y O.P. N° 1393 del 09/06/04 – Aprueba documentación técnica de obra	3105
S.O.P. N° 1394 del 09/06/04 - Aprueba documentación técnica de obra	3106
S.G.G. N° 1395 del 09/06/04 - Contratos de Locación de Servicios	3107

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 1380 del 09/06/04 - Designación de personal temporario	3107
M.S.P. N° 1381 del 09/06/04 - Designación de personal temporario	3108
S.G.G. N° 1382 del 09/06/04 - Retiro obligatorio de personal Policía Pcia.	3108
S.G.G. N° 1383 del 09/06/04 - Retiro obligatorio de personal Policía Pcia.	3108
S.G.G. N° 1384 del 09/06/04 - Retiro obligatorio de personal Policía Pcia.	3109
S.G.G. N° 1386 del 09/06/04 - Rechaza recurso de reconsideración	3109
S.G.G. N° 1387 del 09/06/04 - Rechaza recurso de reconsideración	3109
M.HA. y O.P. N° 1389 del 09/06/04 - Subsidio	3109
M.HA. y O.P. N° 1390 del 09/06/04 - Subsidio	3109
M.HA. y O.P. N° 1391 del 09/06/04 - Subsidio	3110
M.HA. y O.P. N° 1392 del 09/06/04 - Subsidio	3110

RESOLUCIONES DELEGADAS

S.G.G. N° 170 D del 04/06/04 - Plan Anual Acción año 2004 de la Sindicatura General de la Provincia	3110
M.S.P. N° 171 D del 04/06/04 - Carta de Servicios del Hospital Dr. Francisco Herrera de Campo Quijano	3111

LICITACIONES PUBLICAS

N° 2830 – Secretaría de Acción Social N° 13/04	3113
N° 2829 – Secretaría de Acción Social N° 14/04	3113
N° 2821 – Secretaría de la Niñez y la Familia N° 04/04	3114

CONCURSO DE PRECIOS

N° 2826 – Hospital Materno Infantil N° 28	3114
---	------

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

Pág.

N° 2823 – Vázquez, Pedro Ramón – Causa N° 17.105/1 3115

SUCESORIOS

N° 2831 – Betancur, Mario Fernando – Expte. N° 1-79.525/03 3115

N° 2828 – Céspedes, Eustaquio Wertel – Expte. N° 82.135/03 3115

N° 2822 – Gallardo, Jaime – Expte. N° 1-058.494/02 3115

N° 2815 – Quinteros, Aniceto – Expte. N° 85.288/03 3115

N° 2814 – Rodríguez, Omar Rubén – Expte. N° 95.512/04 3116

N° 2811 – Tejerina, María del Carmen – Expte. N° 43.961/02 3116

N° 2808 – Salanova, Elsa Esther – Expte. N° 74.789/03 3116

N° 2807 – Montenegro, Oscar Nicandro – Expte. N° 086.345/03 3116

N° 2806 – López, Leonarda Severa – Expte. N° 090.325/04 3116

N° 2801 – Jorge Arnaldo Herrera – Expte. N° 097.639/04 3117

N° 2796 – Cabral, Julia – Expte. N° 76.024/03 3117

N° 2792 – Ríos, Eddie Edgardo – Expte. N° 2.369/03 3117

N° 2779 – Zarzuri, Juan Melitón y Lizondo, Micaela – Expte. N° 002.831/04 3117

N° 2778 – Margarita Elías – Expte. N° 002.787/04 3117

N° 2767 – Caballero Gómez, Angel y Santos San Juan, María – Expte. N° 2.497/03 3118

REMATES JUDICIALES

N° 2832 – Por Sergio Eduardo Alonso – Juicio Expte. N° C-028.799/99 3118

N° 2805 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° 023.163/01 3118

N° 2804 – Por Francisco Alberto Segovia – Juicio Expte. N° 50.840/00 3119

N° 2790 – Por Ernesto V. Solá – Juicio Expte. N° 058.147/02 3120

N° 2783 – Por Alfredo J. Gudiño – Juicio Expte. N° 15.742/01 3120

N° 2782 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. N° 11.761/01 3121

POSESION VEINTEÑAL

N° 2780 – Villagrán, Alfredo Inosencio vs. Palermo, Agustín – Expte. N° 2.276/03 3121

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 2781 – Giné, Carlos Alberto – Expte. N° 57.591/2 3121

N° 2762 – Pérez, Carlos Rolando, Brandán, Elba Rosa – Expte. N° 41.203/2 3122

N° 2761 – Droguería del NOA S.R.L. – Expte. N° 94.237/4 3122

EDICTOS JUDICIALES

N° 2825 – Sergio Fabián Ventura – Expte. N° 2-57.433/02 3122

N° 2784 – Saravia, Silvina y otros vs. García, Domingo Vicente y otros – Expte. N° 24.304/01 3122

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

N° 2827 – Debris Waste Management S.R.L. 3123

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 2817 – El Vallisto S.A. 3124

N° 2795 – Los Maitines S.A. 3124

N° 2741 – Sociedad Prestadora Aguas de Salta – A.S.S.A. S.A. 3125

AVISO COMERCIAL

N° 2824 – Audio Sport S.R.L. 3125

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 2833 – Agrería de Empleados del Poder Judicial y de la Procuración General
de Salta, para el día 30/06/04 3125

N° 2803 – Sociedad Mutual Ferroviaria de Embarcación, para el día 28/07/04 3126

RECAUDACION

N° 2834 – Del día 24/06/04 3126

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 15 de Junio de 2004

LEY N° 7298

Ref.: Expte. N° 91-13.194/04

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - En el marco de la Ley Nacional N° 25.798, Decreto Reglamentario y Normas Complementarias, establécese que la Dirección General de Inmuebles de la Provincia emitirá sin costo alguno, para los beneficiarios del sistema previsto en la ley mencionada, la declaración jurada exigida en el artículo 7º inciso b), con los alcances y condiciones allí establecidos.

Art. 2º - Exímese del Impuesto de Sellos a los Convenios de Mutuo celebrados en cumplimiento de la Ley Nacional Nº 25.798.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 15 de Junio de 2004

DECRETO Nº 1401

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 91-13.194/04

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 27 de mayo de 2004, por el cual se establece que la Dirección General de Inmuebles de la Provincia emitirá sin costo alguno, la declaración jurada exigida en el artículo 7º, inciso b) de la Ley Nº 25.798 y se exime del impuesto de sellos a los Convenios de Mutuo celebrados en cumplimiento de la mencionada Ley; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto sancionado constituye, por un lado, la aceptación, por parte de la Provincia de Salta, de la invitación contenida en el segundo párrafo del inciso “b” del artículo siete de la Ley Nº 25.798;

Que, por otra parte, constituye el ejercicio de facultades delegadas al gobierno federal, en tanto dispone la exención de un tributo provincial, respecto de determinados actos;

Que no habría, desde esa perspectiva, objeciones jurídicas que formular;

Que sin embargo, cabe señalar que, en realidad, la Dirección General de Inmuebles no emitirá declaraciones juradas, sino constancias, en reemplazo de aquellas, tal como lo prevé el segundo párrafo del inciso “b” del artículo siete de la referida ley nacional;

Que, consecuentemente, a mérito de que la creación del sistema de refinanciación hipotecaria es un producto nacional, que el legislador provincial pretende adoptar, a lo que el Poder Ejecutivo adhiere, y a los fines de la debida claridad del texto legal, se sugiere el veto de la palabra “jurada” del artículo primero del proyecto, debiéndose interpretar “declaración” como equivalente a las constancias previstas en el segundo párrafo del inciso “b” del artículo siete de dicha norma;

Que Fiscalía de Estado, la Dirección General de Inmuebles, la Secretaría de Ingresos Públicos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Técnicos, han tomado la intervención que les compete;

Que conforme lo expuesto, corresponde observar parcialmente el proyecto procediendo a la promulgación del resto del articulado, en tanto, el mismo tiene entidad y autonomía jurídicas suficientes para entrar en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 11 de la Ley N° 7190, obsérvase parcialmente el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 27 de mayo de 2004, ingresado bajo Expediente N° 91-13.194/04, en fecha 01-06-04, por el cual se establece que la Dirección General de Inmuebles de la Provincia emitirá sin costo alguno, la declaración jurada exigida en el artículo 7º, inciso b) de la Ley N° 25.798 y se exime del impuesto de sellos a los Convenios de Mutuo celebrados en cumplimiento de la mencionada Ley, según se expresa a continuación:

- Vétase la palabra "jurada" del artículo 1º del Proyecto, quedando en consecuencia el siguiente texto: "Artículo 1º.- En el marco de la Ley Nacional N° 25.798, Decreto Reglamentario y Normas Complementarias, establécese que la Dirección General de Inmuebles de la Provincia emitirá sin costo alguno, para los beneficiarios del sistema previsto en la ley mencionada, la declaración exigida en el artículo 7º inciso b), con los alcances y condiciones allí establecidos."

Art. 2º - Con la salvedad establecida en el artículo primero, promúlgase el resto del texto sancionado como Ley de la Provincia N° 7298.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

DECRETOS

Salta, 8 de Junio de 2004

DECRETO N° 1346

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-10.849/04

VISTO la Resolución N° 70/04 del Ministerio de Educación mediante la cual se efectuó la convocatoria a inscripción de profesionales en Psicología, Pedagogía, Fonoaudiología y en Servicio Social y/o Trabajo Social, interesados en integrar equipos interdisciplinarios que coadyuven y fortalezcan las acciones que vienen desarrollando las áreas correspondientes del Ministerio de Educación, en establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación General

Básica y Educación Inicial, de Educación Polimodal y de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que efectuado el procedimiento establecido en el Anexo de la Resolución N° 69/04 de este Ministerio, la Secretaría de Gestión Educativa procedió a elevar al Señor Ministro, informe fundado sobre el resultado de la convocatoria;

Que en su consecuencia, el titular de la Cartera Educativa ha procedido a suscribir los correspondientes Contratos de Locación de Obra con los profesionales que acreditaron las condiciones requeridas para realizar la obra encomendada, en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos por artículo 5º Incs. f), h), i), l), r), s) y u) de la Ley Federal de Educación, receptada por Ley Provincial N° 6.829 y los fijados por el Ministerio de Educación;

Que a fs. 49 obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre imputación presupuestaria preventiva;

Que corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los contratos, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13° Inc. d) y 70° y cctes. de la Ley N° 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Obra que como Anexos integran el presente, suscriptos entre el Ministerio de Educación y cada uno de los profesionales que se detallan en el artículo 2°, desde el 12 de abril de 2004 y hasta el 12 de diciembre del mismo año.

Art. 2° - La nómina de profesionales comprendidos en el artículo precedente es la que a continuación se detalla:

VER ANEXO

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 07 - SAF 1: Ministerio de Educación - Actividad 02, 03 y 04 - Servicios - Código 071341020200 - 071342020300 - 071342020400 - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David

Salta, 9 de Junio de 2004

DECRETO N° 1385

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expte. N° 50-8.400/03 Cpde. 4

VISTO el expediente de la referencia, en el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Pro-

vincia solicita nueva prórroga de designaciones temporarias correspondientes a personal profesional que se desempeña en ese organismo, a partir del 01 de junio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos cumplen importantes tareas en sus diferentes Unidades Carcelarias como Médicos, Ingeniero, Odontólogo, Psicólogas, Profesor de Educación Física, Presbíteros, Licenciadas en Acción Social y Asesor Letrado;

Que la repartición penitenciaria fundamenta su pedido en razón de subsistir las causas que motivaran oportunamente la designación de dicho personal y las necesidades existentes en las diferentes unidades del interior, por lo que se torna imprescindible seguir contando con los servicios de los profesionales involucrados;

Que según informe de la Dirección de Administración de la organismo penitenciario, la erogación resultante de encuentra contemplada en la proyección de la partida presupuestaria «Gastos en Personal» para el ejercicio 2004;

Que Asesoría Jurídica del Servicio Penitenciario dictamina que están dadas las condiciones para dar curso favorable a la nueva prórroga;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones en carácter de Personal Temporario de los profesionales consignados en Anexo del presente, desde el 1° de junio al 31 de octubre de 2.004, quienes desempeñan funciones en dependencias del Servicio Penitenciario Provincial y con idéntica remuneración a la que tenían asignada hasta su última prórroga.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a Jurisdicción 02 - S.A.F. 3 - Finalidad 2 - Función 20 - Curso de Acción 01 - Cuenta Objeto 41 1211 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 9 de Junio de 2004

DECRETO N° 1388

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 22-285.040/04

VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas solicita el otorgamiento de poder especial a favor del Dr. Christian Alejandro Wayar; quien actualmente representa al organismo en acciones de cobro judicial y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° del Código Fiscal autoriza al Director General de Rentas a delegar las facultades y poderes atribuidos por dicho cuerpo normativo, de manera general o especial dentro de los límites que establezca el Poder Ejecutivo Provincial;

Que por su parte el artículo 9° de la norma reza «La representación de la Dirección General de Rentas estará a cargo del asesor, los procuradores o agentes fiscales o de los representantes especiales que dicha repartición designe para ese cometido»;

Que encontrándose corriendo plazos perentorios de naturaleza procesal y a los fines de evitar perjuicios al Estado Provincial, resulta urgente el otorgamiento de poder especial al citado profesional - Agente Fiscal dependiente de Gestión de Cobro -, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 6° del Decreto N° 1087/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Confiérese Poder Especial, a favor del Dr. Christian Alejandro Wayar, D.N.I. N° 24.453.428 - Agente Fiscal dependiente del subprograma Gestión de cobro del Organismo de la Dirección General de Rentas para representar a la citada Repartición en las acciones de cobro judicial.

Art. 2° - Gírense las actuaciones a Escribanía de Gobierno a efectos de la intervención que le compete.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 9 de Junio de 2004

DECRETO N° 1393

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Expediente N° 284-4749/03 Cden. 17, 18 y 25

VISTO los trabajos adicionales N° 2 surgidos en la obra «Consolidación y Refacción Palacio Legislativo - Salta - Capital», a cargo de la Empresa Luis Dagum Construcciones S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que dichos trabajos surgen como consecuencia de la filtración de agua en los suelos de fundación, que pueden ocasionar modificaciones en la capacidad portante del terreno y afectar la estructura del edificio; por lo tanto, si bien los arreglos de techos no se encuentran incluidos en el objeto de la obra original, la reparación de los techos, canaletas y desagües pluviales resultaría adecuada a fin de garantizar la seguridad de la estructura evitando futuros asentamientos;

Que el Area Proyecto de la Secretaría de Obras Públicas a fs. 51 informa que, teniendo en cuenta la planilla de fs. 43 y conforme a la Actuación N° 18/04 del SubPrograma Contratistas de Obras Públicas, (fs. 43 vlta.), el monto del Adicional N° 2, descontando los Items. 13, 14, 15 y 16 por las razones establecidas en el párrafo anterior, asciende a la suma de \$ 135.483,58, equivalente al 48,428% del monto de obra original, que sumado al Adicional N° 1 representa el 86,258% del monto contractual;

Que a fs. 43 vlta. el SubPrograma Registro de Contratistas, expresa las conclusiones a que se arribó en cuanto a la razonabilidad de los precios del presente adicional,

Que la Dirección General de Control de Gestión y Sistema de la Secretaría de Obras Públicas realizó la imputación preventiva pertinente;

Que teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas, el adicional solicitado tiene encuadre legal en el Art. 95 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 de la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la documentación técnica correspondiente a los trabajos adicionales N° 2, surgidos en la Obra "Consolidación y Refacción Palacio Legislativo - Salta - Capital", a cargo de la Empresa Luis Dagum Construcciones S.A., en un plazo de 60 días corridos, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 135.483,58) IVA incluido.

Art. 2° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra Pública - Adicional N° 2, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas y la Empresa Luis Dagum Construcciones S.A., cuyo texto como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, imputese a: Financ. 20613 - U. Geog. 028 - Proyecto 0101 - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 9 de Junio de 2004

DECRETO N° 1394

Secretaría de Obras Públicas

Expediente N° 241-409/03 Cde. 5, 4 y 9

VISTO los trabajos adicionales surgidos en la obra «Refacciones Varias en Colonia Mi Hogar - Cerrillos - Dpto. Cerrillos», a cargo de la Empresa Arroyo Construcciones y Asociados; y

CONSIDERANDO:

Que dichos trabajos corresponden a tareas no previstas en el legajo técnico de la obra y su ejecución resulta imprescindible para lograr que las obras cubran en forma adecuada las necesidades y requerimientos funcionales del edificio;

Que el SubPrograma Registro de Contratistas de Obras Públicas informa que, para el estudio de los precios del adicional, se consideraron precios a enero del 2003, realizando algunas correcciones las que fueron subsanadas oportunamente por la contratista;

Que asimismo dicho Subprograma manifiesta que el precio de los trabajos adicionales evaluados asciende a la suma de \$ 20.975,40 IVA incluido, equivalente al 36,93%, sobre el contrato original;

Que el Area Legal de la Secretaría de Obras Públicas dictamina que conforme a los informes técnicos agregados en autos, es procedente el adicional solicitado con encuadre en el Art. 95 del Decreto reglamentario N° 1448/96 de la Ley N° 6838;

Que la Dirección General de Control de Gestión de la Secretaría de Obras Públicas pertinente;

Que atento a normas vigentes sobre el particular, corresponde dictar el acto administrativo respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la documentación técnica correspondiente a los trabajos adicionales N° 1, 2 y Adicional Lavadero, surgidos en la obra "Refacciones varias en Colonia Mi Hogar - Cerrillos - Dpto. Cerrillos", a cargo de la Empresa Arroyo Construcciones y Asociados, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Veinte Mil Novecientos Setenta y Cinco con Cuarenta Centavos (\$ 20.975,40) IVA incluido.

Art. 2° - Apruébase el Contrato de Locación de Obras Pública - Adicional N° 1, 2 y Adicional Lavadero, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas y la Empresa Arroyo Construcciones y Asociados, cuyo texto como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto imputese a: Caráct. 1 - Jurisdic. 07 - U. Organiz. 01 - Inciso 4 - P. Princip.

1 – P. Parcial 1 – Sub Parcial 9 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub Función 1 – Financ. 20613 – U. Geog. 028 – Proyecto 0101 – Ejercicio 2004.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 9 de Junio de 2004

DECRETO N° 1395

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-1347/04

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Señor Secretario de Financiamiento Internacional, Profesor Daniel Fernando Karlsson y el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), y;

CONSIDERANDO:

Que la contratación efectuada tiene por objeto impulsar la propuesta de Coparticipación con responsabilidad elevada al Congreso Nacional en el ámbito del debate sobre la reforma del Sistema de Coparticipación Federal de Impuestos;

Que además de ello, resulta necesario contar con herramientas técnicas que contribuyan a lograr un sistema de Coparticipación Federal de Impuestos en un marco de crecimiento con equidad y solvencia fiscal;

Que resulta conveniente disponer de información permanente sobre todas las tareas que conduzcan a los considerandos anteriores;

Que el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) posee acabados antecedentes para la provisión de los servicios mencionados;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 70 y siguientes de la ley 6838 y Decretos 1448/96 y 1658/96.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), por el plazo de seis meses, desde el 01 de Marzo de 2004, hasta el día 31 de Agosto de 2004, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdic. 09 – SAF 01 – UN 130 – UO 0 – UB 0 – 01 – U.O.01 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1380 – 09/06/2004 – Expte. N° 96.352/04 – código 121

Artículo 1º - Designase al licenciado Cristian Adet, D.N.I. N° 22.785.018, matrícula profesional N° 561, en carácter de personal temporario para desempeñarse como psicólogo en el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo del

titular del mismo, en cargo 66, decreto Nº 238/03, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicólogo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento profesional, subgrupo 2, nivel 01, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6903 y reglamentado por decreto Nº 1474/96, en reemplazo de la licenciada Irma Lidia Silva, con licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo electivo (resolución ministerial Nº 0415/04).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse a 081310050400, Ejercicio vigente.

ROMERO – Ubeira – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1381 – 09/06/2004 – Expte. Nº 23.461/03 – código 89

Artículo 1º - Designase al señor José Antonio Moya, D.N.I. Nº 18.365.675, matrícula profesional Nº 3433, en carácter de personal temporario para desempeñarse como enfermero en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, en cargo 733, decreto Nº 3602/99, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero profesional, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento enfermería, subgrupo 2, nivel 01, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6903 y reglamentado por decreto Nº 1474/96, en cargo vacante por renuncia de la señora Epifanía Torrejón (resolución ministerial Nº 149D/04).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse a 081310050100.

ROMERO – Ubeira – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 1382 – 09/06/2004 – Exptes. Nºs. 44-53.648 y 53.652/04

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en

causales de retiro previstas en la ley Nº 5519, según se indica en cada caso:

Art. 10º inciso h) de la Ley Nº 5519/80

Cabo (L. 12.589) Carlos Hugo Moreyra, C. 1970, D.N.I. Nº 21.312.465, Expte. Nº 44-53.648/04.

Cabo (L. 12.504) Julio César Iñiguez, C. 1972, D.N.I. Nº 22.604.913, Expte. Nº 44-53.652/04.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 1383 – 09/06/2004 – Exptes. Nºs. 44-56.872/04, 52.766/03, 54.543, 54.544/04 y 45.137/03

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en la ley Nº 5519, según se indica en cada caso:

Art. 10º inciso h) de la Ley Nº 5519/80

Sargento Primero (L. 8.683) Lucio Atilio Yapura, C. 1954, D.N.I. Nº 10.435.779, Expte. Nº 44-56.872/04.

Cabo (L. 10.615) Carlos Roberto Aguirrez, C. 1959, D.N.I. Nº 12.856.890, Expte. Nº 44-52.766/03.

Art. 10º inciso j) de la Ley Nº 5519/80

Comisario Inspector (L. 4.331) Dionel Enrique Báez, C. 1953, D.N.I. Nº 10.685.126, Expte. Nº 44-54.543/04.

Comisario Principal (L. 4.592) Enrique Rolando Velásquez, C. 1954, D.N.I. Nº 11.430.361, Expte. Nº 44-54.544/04.

Sargento Ayudante (L. 8.160) Hugo Antonio Pedroza, C. 1958, D.N.I. Nº 11.944.445, Expte. Nº 44-45.137/03.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto N° 515/00.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 1384 – 09/06/2004 – Exptes. N°s. 44-56.870 y 53-950/04

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en la ley N° 5519, según se indica en cada caso:

Art. 10º inciso h) de la Ley N° 5519/80

Sargento (L. 8.928) Alberto Linder Torres, C. 1962, D.N.I. N° 16.461.026, Expte. N° 44-56.870/04.

Cabo Primero (L. 10.501) Roque Esteban Díaz, C. 1963, D.N.I. N° 16.489.108, Expte. N° 44-53.950/04.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto N° 515/00.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 1386 – 09/06/2004 – Exptes. N°s. 01-83.660/04 y 44-11.803/98.

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el Cr. Emilio René Díaz, D.N.I. N° 10.013.479, a través de su Apoderada Legal Dra. Rita del Rosario Palacios en contra del Decreto N° 2363/03, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 1387 – 09/06/2004 – Expte. N° 50-8.280/03 y Ref. 1

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la ex-Sargento del Servicio Penitenciario Provincial, Da. Ilda Edith Fariña, D.N.I. N° 17.308.632, en contra del Decreto N° 670/04, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

ROMERO – David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 1389 – 09/06/2004 – Expte. N° 11-64.495/04

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor del Club Atlético Independiente con Personería Jurídica N° 54-170 Dec. 321 sito en Avda. General Güemes s/n de la Localidad de Hipólito Yrigoyen, por la suma de pesos Tres mil (\$ 3.000,00) con destino a los gastos de capital por la obra de cercado olímpico de su sede, con oportuna rendición de cuentas a la Unidad Central de Administración, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091130010200.415123.1004 – Programas Especiales.

ROMERO – Yarade – David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 1390 – 09/06/2004 – Expte. N° 11-64.335/04

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de la Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta Personería Jurídica Dto. 2503/68, por la suma de pesos Tres mil quinientos (\$ 3.500.-) con destino a los gastos de capital para la adquisición de dos tableros de básquet para la cancha que posee dicha institución en el predio denominado La Loma en Finca Las Costas, con oportuna rendición de cuentas a la Unidad Central de Administra-

ción, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091130010200.415123.1004 – Programas Especiales.

ROMERO – Yarade – David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto Nº 1391 – 09/06/2004 – Expte. Nº 125-1.580/03

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor del Centro Vecinal de Barrio El Carmen de la ciudad de Rosario de Lerma, con Personería Jurídica Nº 284/01, por la suma de pesos Tres mil (\$ 3.000.-) con destino a los gastos de capital de la obra de techado que llevan a cabo en su sede en calle Arturo Illia de dicha ciudad, con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091130010200.415123.1004 – Programas Especiales.

ROMERO – Yarade – David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto Nº 1392 – 09/06/2004 – Expte. Nº 11-64.797/04

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor del Instituto Religioso San Juan Bautista, por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) con destino a los gastos de capital por las obras de recuperación y remodelación del predio ubicado en las márgenes del río Juramento y Ruta Nacional Nº 34, con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091130010200.415123.1004 – Programas Especiales.

ROMERO – Yarade – David

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 4 de Junio de 2004

RESOLUCION Nº 170 D

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley Nº 7103 Art. 23 inc. g y la Resolución Nº 34/04 de la Sindicatura General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho texto legal prevé que la Sindicatura General de la Provincia elevará anualmente a consideración del Poder Ejecutivo el Plan Anual de Acción;

Que el Art. 5 del Decreto Nº 1086/01 aprobó el Manual de Funciones para la Sindicatura General de la Provincia;

Que existiendo en la actualidad un período de transición por la implementación del nuevo Sistema de Administración Financiera;

Que la normativa legal que acompaña este proceso en algunos casos se encuentra en trámite de aprobación y en otros existe un vacío legal faltando su reglamentación;

Que en tales circunstancias se hace menester aclarar que el Plan 2004 de esta Sindicatura General debe necesariamente tener flexibilidad a los efectos de la adecuación del control una vez finalizado la implementación del Sistema aludido y su reglamentación;

Que en virtud de lo anteriormente manifestado el Plan que se formula es enunciativo y no taxativo posibilitando su reformulación de oficio por la Sindicatura General adecuándolo al entorno administrativo legal vigente;

Que la presente resolución será firmada por el suscripto en virtud del Decreto Nº 1.105/02;

Que el Síndico General de la Provincia ha prestado conformidad y aprobado dicho plan por instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1º - Con las salvedades expuestas en los considerandos pónese en conocimiento el Plan Anual

Acción del año 2004 de la Sindicatura General de la Provincia que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Javier David
Secretario Gral. de la Gobernación

VERANEXO

Salta, 4 de Junio de 2004

RESOLUCION N° 171 D

Ministerio de Salud Pública

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital Dr. Francisco Herrera de Campo Quijano, dependiente del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 453/99

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto N° 3062/99

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Dr. Francisco Herrera de Campo Quijano, dependiente del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 453-D/99.

Art. 2º - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Carlos Alberto Ubeira
Ministro de Salud Pública
Carta de Servicios

Hospital "Francisco Herrera" de Campo Quijano Area Operativa XLVI

El Hospital Francisco Herrera de Campo Quijano atiende la demanda de dicho municipio con una superficie de 4.054 km2 y con una población aproximada de 11.700 habitantes.

Se encuentra situada en la calle Antártida Argentina s/n siendo su Teléfono 0387-4904171; Tel. y Fax 0387-4904810, Centrex 8810.

A cargo de la Gerencia-Dirección: Dra. Mercedes Taibo de Quintana.

La institución cuenta con Hospital Base; 8 Puestos Sanitarios permanentes: La Silleta— El Encón— Cámara— Potrero de Uriburu— Maury— Alfarcito— Santa Rosa de Tastil— San Bernardo de las Zorras; y 6 Puestos Fijos.

El Hospital brinda los siguientes servicios

Consulta Externa

* Clínica Médica.

* Pediatría.

* Ginecología y Obstetricia.

* Odontología.

* Salud Mental.

* Servicio de Nutrición.

* Especialidad

- Dermatología

- Endocrinología

* Centro Materno— Infantil.

Pruebas Diagnósticos

* Laboratorio: Análisis Clínicos.

Bacteriología

- Urocultivo

- Coprocultivo
- Fauces
- Hemocultivo, Etc.

Micología.

* Radiología.

* Electrocardiología.

* Papanicolau – Colposcopia – Biopsia.

Urgencias

Clínica General las 24 Hs. de Lunes a Domingos.

* Guardia con Sala de Observación (2 camas).

Internación

* Sala de Partos.

* Ginecología y Obstetricia (4 camas).

* Clínica Médica: Varones y Mujeres (6 camas).

* Pediatría: 2 camas, 1 cuna.

Internación domiciliaria: atención integral del Equipo de Salud.

Programa de Atención Primaria de la Salud

* Agentes Sanitarios: Actividades de Prevención y Promoción de la Salud mediante visitas domiciliarias.

Sectores de Trabajo: 16

- 9 Rurales

- 7 Urbanos

* Promotores de Salud (Actividades en terreno de A.P.S.)

Modalidad de Atención

Consultorio Externo:

El paciente deberá anotarse en admisión en horarios 7 – 9 – 13;30 y 15;30 Hs. debiendo presentar:

1. D.N.I.

2. Carnet de Obra Social (si lo tuviera)

3. Carnet de Control de Embarazo (embarazadas)

4. Carnet de Peso e Inmunizaciones (niños < de 6 años)

Una vez registrado en Admisión deberá pasar por Enfermería para los controles necesarios antes de ser atendidos por el profesional médico.

Odontología

El paciente deberá anotarse en dicho servicio a las 7;00 horas debiendo concurrir con:

1. Cepillo dental

2. Boca limpia

3. Carnet de Obra Social (si tuviese)

De 7;00 a 13;00 Hs. Urgencias Odontológicas

Laboratorio

El paciente debe pasar por Laboratorio para informarse como se preparará para el estudio solicitado.

Horario: de 7;00 a 8;00 horas para extracción de sangre y recepción de muestras.

Urgencias de Laboratorio: 07;00 a 16;00 horas.

Sábados de 08;00 a 13;00 horas.

Farmacia

La Farmacia del Hospital cuenta con medicamentos provistos por el Ministerio de Salud Pública y con medicamentos del Programa Remediar de Nación siendo la entrega de los mismos totalmente gratuitos.

Horario: de Lunes a Viernes de 07;00 a 13;30 y de 14;30 a 17;30 horas.

* Ropero Hospitalario (Provisión de ropa a pacientes de parajes alejados, ajueres para R/Nacidos).

Arancelamiento

Antes de la realización de toda práctica el paciente deberá pasar por el Servicio de Arancelamiento para su autorización.

Horario de visita a los pacientes internados de 10;00 a 12;00 Hs. y de 17;00 a 20;00 Hs.

Son atendidos por el profesional médico de la siguiente manera:

La Silleta: Lunes, Miércoles y Viernes: Pediatría.

Martes: Clínica Médica de 13;30 a 16;30 hs.

Jueves: Ginecología y Obstetricia de 16;30 a 19;30 Hs.

Cámara: Martes a Hs. 16;00

Potrero de Uriburu: Viernes a Hs. 09;00 cada 15 días

El Mollar: Viernes a Hs. 09;00 cada 15 días

Maury, Gobernador Solá, Alfarcito, Santa Rosa de Tastil: Lunes cada 15 días

San Bernardo de las Zorras, Potrero de Chañi, Rosal: Lunes cada 15 días

Además del profesional médico se desplazarán a los Puestos Sanitarios: Odontólogo c/portátil, Nutricionista, Psicóloga.

El Equipo de Salud se Compromete a:

- Trabajar bajo estrategias de Atención Primaria.
- Realizar acciones orientadas a las prioridades que surjan del perfil Epidemiológico de nuestra área.

- Poner énfasis en la atención integral de la población Materno – Infantil.

- Responder a las demandas en un ámbito de organización, armonía y respeto. A fin de lograr eficiencia y calidad en la atención del paciente.

Sugerencias y Quejas

- Buzón de sugerencias (quejas, reclamos, sugerencias).

- Libro de quejas.

Indicadores para Evaluar la Calidad de los Servicios

- Encuesta de Satisfacción del Usuario en Consultorio Externo, Internación y Admisión.

- Promedio de espera entre Admisión y Atención de los Servicios.

- Promedio Días de Estada.

- Análisis y respuestas de quejas y sugerencias.

Dra. Mercedes A. Taibo
Gerente General (Directora)
Hospital Campo Quijano

El anexo que forma parte del Decreto N° 1395, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Participación.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 2.830

F. N° 150.602

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Acción Social

Dirección Gral. Administrativa

Subprograma Compras

Licitación Pública N° 13/04

Expte. N° 15.886/04

Adquisición de Herramientas Manuales para Huertas

Fecha de Apertura: 02 de julio de 2004 a hs. 10,00

Destino: Secretaría de Acción Social – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Focalizado – Unidades Productivas de Autoconsumo

Presupuesto Oficial: \$ 100.000 (Pesos cien mil)

Precio del Pliego: \$ 50 (Pesos cincuenta)

Venta de Pliegos: Hasta el día 30/06/04 hs. 14,00 en Tesorería – Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de Acción Social sito en calle Pedernera N° 273 – Salta, únicamente a interesados que acrediten estar inscriptos o gestionando su inscripción en el Registro de Contratistas del Estado Provincial (Proveedores de Bienes y Servicios)

Entrega de Muestras: Hasta el día 01/07/04 a hs: 18,00 en Depósito de la Secretaría de Acción Social sito en calle Junín N° 636 – Salta

Lugar de Apertura: En el Sub-Programa Compras – Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de Acción Social, sito en calle Pedernera N° 273 – Salta

Ernesto Juan Arriagada
a/c Sub-Programa Compras

Imp. \$ 25,00

e) 25/06/2004

O.P. N° 2.829

F. N° 150.602

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Acción Social

Dirección Gral. Administrativa

Subprograma Compras

Licitación Pública Nº 14/04

Expte. Nº 17.208/04

Adquisición de Chapas Galvanizadas y Alambres

Fecha de Apertura: 02 de julio de 2004 a hs. 11,00

Destino: Secretaría de Acción Social – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Focalizado – Unidades Productivas de Autoconsumo

Presupuesto Oficial: \$ 450.000 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil)

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos doscientos)

Venta de Pliegos: Hasta el día 30/06/04 hs. 14,00 en Tesorería – Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de Acción Social sito en calle Pedernera Nº 273 – Salta, únicamente a interesados que acrediten estar inscriptos o gestionando su inscripción en el Registro de Contratistas del Estado Provincial (Proveedores de Bienes y Servicios)

Entrega de Muestras: Hasta el día 01/07/04 a hs. 18,00 en Depósito de la Secretaría de Acción Social sito en calle Junin Nº 636 – Salta

Lugar de Apertura: En el Sub-Programa Compras – Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de Acción Social, sito en calle Pedernera Nº 273 – Salta

Ernesto Juan Arriagada
a/c Sub-Programa Compras

Imp. \$ 25,00 e) 25/06/2004

O.P. Nº 2.821 F. Nº 150.581

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de la Niñez y la Familia

Adquisición: Lavarropas

Llámase a Licitación Pública Nº 04-04 – Segundo Llamado a realizarse el día 14/07/04 a horas 09,30 o día subsiguiente si este fuera feriado para la Adquisición de Lavarropas, con destino a los distintos servicios de-

pendientes de la Secretaría de la Niñez y la Familia.

El Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de Pesos Treinta y Seis con 00/00 (\$ 36,00).

Venta de los mismos en Tesorería – Dción. Gral. de Administración Contable de la Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 – 1º Piso – Of. 5, Salta, Tel. Fax.: 0387 - 422-5227, o en Casa de Salta, sito en Av. Roque Sáenz Peña 993 – Capital Federal – Tel: 011 - 4326-2456.

Lugar de Apertura de Sobres: Sub Programa Compras – Dción. Gral. de Administración Contable – Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Av. Belgrano 1.349 – Salta.

“Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.”, sito en calle Jujuy 347 – Tel. 0387 - 421-0083

Rosana Perolio

Supervisora Subprograma Compras

Imp. \$ 25,00 e) 25/06/2004

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 2.826 F. Nº 150.595

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios Nº 28

Apertura: 24 de Junio del 2004

Hora: 11,00

Adquisición: Impresiones Varias

Destino: Depósito y Suministro – Hospital Materno Infantil

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin Cargo en el Servicio de Gestión Compras del Hospital Materno Infantil – Avda. Sarmiento Nº 625 – 4400 – Salta

Lola Camacho de Aban
Jefa de Depósito y Suministro

Imp. \$ 25,00 e) 25/06/2004

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. Nº 2.823

R. s/c Nº 10.682

Cámara 1ra. del Crimen

Falla: "1º) Condenando a Pedro Ramón Vázquez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Seis Años y Seis Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar Coautor de los delitos de Robo Simple (en perjuicio de Visuara), Robo Simple Reiterados Tres Hechos (en perjuicio de Fanti, Knudtsen y Quiroga Rogel), Hurto Simple Reiterados Tres Hechos (en perjuicio de Knudtsen), Autor de Robo Simple Reiterados Dos Hechos (en perjuicio de Encima y Cisneros) Tentativa de Robo Simple (a Belmont), todo en Concurso Real, por aplicación de los arts. 164, 162, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal – Debiendo permanecer alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.

Son los datos personales de Pedro Ramón Vázquez, D.N.I. Nº 26.602.605, nacido el 31-3-76 hijo de Pedro Joaquín y de Nélida Flores. Cumple condena el 1 de Junio de 2007.

Sin Cargo

e) 25/06/2004

SUCESORIOS

O.P. Nº 2.831

R. s/c Nº 10.684

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Betancur, Mario Fernando – Sucesorio", Expte. Nº 1-79525/03, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 15 de Junio de 2004. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 29/06/2004

O.P. Nº 2.828

R. s/c Nº 10.683

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nominación, Secretaria Nº 1, en los autos: "Céspedes, Eustaquio Wiertel – Sucesorio", Expte. Nº 82.135/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 24 de Mayo de 2004. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Pro-Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 29/06/2004

O.P. Nº 2.822

R. s/c Nº 10.681

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Gallardo, Jaime – Sucesorio" Expte. Nº 1-058.494/02, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 4 de Junio de 2004. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 29/06/2004

O.P. Nº 2.815

R. s/c Nº 10.680

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nom., de Salta – Capital, Secretaria a cargo de Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Quinteros, Aniceto s/Sucesorio", Expte. Nº 85.288/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de

ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Se hace saber que el presente tramita con beneficio de litigar sin gastos. Salta, 29 de marzo de 2004. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 24 al 28/06/2004

O.P. N° 2.814 F. N° 150.572

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Rodríguez, Omar Rubén – Sucesorio", Expte. N° 95.512/04, cítese, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Salta, 15 de Junio de 2004. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 28/06/2004

O.P. N° 2.811 F. N° 150.568

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos: "Tejerina, María del Carmen – Sucesorio Ab-Intestato – Expte. N° 43.961/02". Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres (3) días. Salta, 27 de Mayo de 2004. Firmado: Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 28/06/2004

O.P. N° 2.808

F. N° 150.560

El Dr. José Osvaldo Yañez, a cargo de este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. María Mazzafrá, en los autos caratulados: "Salanova, Elsa Esther s/Sucesorio", Expte. N° 74.789/03, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes, de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 10 de Junio de 2004. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/06/2004

O.P. N° 2.807

F. N° 150.551

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria a cargo de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Montenegro, Oscar Nicandro s/Sucesorio", Expte. N° 086.345/03, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Junio de 2004. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/06/2004

O.P. N° 2.806

R. s/c N° 10.678

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, Expediente 090325/04 caratulado: "López, Leonarda Severa – Sucesorio" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por tres días. Salta, 04 de Junio de 2004.

Dra. Olga Estela Ocampo. Secretaria.

Sin Cargo e) 24 al 28/06/2004

O.P. N° 2.801 F. N° 150.541

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en autos caratulados: Sucesorio de Jorge Arnaldo Herrera – Expte. N° 097.639/04, cita y emplaza a todos los acreedores y herederos que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 08 de Junio de 2004. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 28/06/2004

O.P. N° 2.796 F. N° 150.536

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz; Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: “Cabral, Julia s/Sucesorio”, Expediente N° 76.024/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 03 de Junio de 2004. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/06/2004

O.P. N° 2.792 F. N° 150.531

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria

del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: “Sucesorio de Ríos, Eddie Edgardo” Expte. N° 2.369/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Secretaria, San José de Metán, 09 Febrero de 2004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/06/2004

O.P. N° 2.779 R. s/c N° 10.676

Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: “Suc. Zarzuri, Juan Melitón y Lizondo, Micaela”, Expte. N° 002831/04, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 20 de Mayo del 2004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 23 al 25/06/2004

O.P. N° 2.778 R. s/c N° 10.675

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: “Sucesorio de Margarita Elias”, Expte. N° 002787/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de su última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el diario Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 31 de Mayo de 2004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 23 al 25/06/2004

O.P.Nº 2.767

F. Nº 150.503

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán. Secretaria del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados “Sucesorio de Caballero Gómez, Angel y Santos San Juan, María” Expte. Nº 002.497/03, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 14 de Junio de 2004. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/06/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 2.832

F. Nº 150.607

Viernes 25/06/04 – Hs. 18:45

Juramento Nº 1177 – Salta

Excelente oportunidad en San Agustín
21 Has. en total aproximadamente.

Por **SERGIO EDUARDO ALONSO**

JUDICIAL CON BASE

Hermoso complejo turístico 12 habitaciones y dependencias, gimnasio, salón para fiestas, confitería, baño sauna, pileta, solarium, etc. 900 m2. cubiertos aproximadamente.

El día 25/06/04, a Hs. 18:45, en Juramento Nº 1177, de esta ciudad, Remataré: con la base, de \$ 74.551,12, los inmuebles ubicados sobre Ruta Provincial Nº 21, Km. 13, San Agustín, Dpto. Cerrillos, Pcia. de Salta, identificados como Matrícula Nº 6416, Fracción 1d, y Matrícula Nº 6417, Fracción 1c, ambos de San Agustín, Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta. Superficie: Matrícula Nº 6416, 60.001,21 m2, Matrícula Nº 6417, 15 Has. 5947,28 m2. Todo según cédula parcelaria. Mejoras: el inmueble cuenta con: Un salón confitería de 10 x 10 mts. piso de cerámicos, techo de losa ventana de cuatro hojas, puerta de 4 hojas móviles, dos baños, una oficina de 3 x 3 mts., con puerta y ventana de madera, una cocina y depósito de 4 x 6 mts. aprox. Un salón

para fiestas de 10 x 23 mts. aprox., cuatro baños con antebañó, una cocina de 4 x 8 mts. aprox. Una galería de 4 x 60 mts. aprox., todo lo mencionado con techo de losa y tejas francesas con pisos rústicos, pasillo a sala de masajes de 3 x 4 mts. aprox. Un sauna de 3 x 4 mts. aprox. Un recibidor de 4 x 4 mts. aprox., 12 habitaciones de 4 x 5 mts. aprox. con baño privado c/u, pisos de cerámicos, y aberturas de madera, techos de machimbre y tejas francesas, un paredón de ladrillos de 40 x 2,50 mts. aprox. para práctica de tiro. Una pileta de natación de 12 x 30 mts. paros. Un pozo de agua de 30 mts. con bomba sumergible. Amplio parque de árboles y plantas. Servicios: cuenta con energía eléctrica, agua potable de pozo, y teléfono. Estado de Ocupación: por el Sr. Carlos Ovejero en carácter de encargado del Complejo. Datos suministrados por la Sra. Juez de Paz, de la localidad de La Merced, quien realizó la constatación de los inmuebles correspondientes. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9º Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaria de Procesos Ejecutivos C-9, a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en Juicio c/Complejo San Agustín S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº C-028.799/99. Edictos 3 días Bo. Of. y diario de circulación comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). Juramento Nº 1177 – Tel. 0387-4236470 – 0387-156836917 (Tel. cab. No) – Salta. E-mail: martillerosergioalonso@hotmail.com.

Imp. \$ 28,00

e) 25/06/2004

O.P. Nº 2.805

F. Nº 150.550

Por **ALFREDO J. GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE POR QUIEBRA

Importante inmueble en Salta Capital

El día 30-06-04, a hs. 18,00 en San F. y Santiago 942, Ciudad, remataré sin base y en forma conjunta, los

cat. N° 68944 y 65837, Sec. "A", Manzana 7, Parcelas 2 y 15 (S. T. 7.620m²) con entradas por calle Zuviría 2.651 y Dean Funes al 2600, Ciudad de Salta. Construcción: Cuenta con aprox. 500 m² de construcción destinados a oficinas varias, pasillos, recepción, sala reunión, baños, etc., luego casa para cuidador de aprox. 60 m² y aproximadamente 2640 m² cubiertos de galpones de chapas tipo parabólico con pisos de cemento, baños para personal y terreno descubierto. Servicios: agua, cloaca, energía eléctrica (cortada) y pavimento en ambas calles. El Inmueble se encuentra a disposición de la Sindicatura. Revisar dentro del horario de 10 a 12 y de 14 a 18. Condiciones: Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta de los bienes inmuebles (art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica F. Zuviría, en juicio: "Estructuras Metálicas S.A. - Quiebra (Pequeña)", Expte. 023163/01. Edictos por 5 días en diario El Tribuno y en Boletín Oficial y dos días en La Nación de Bs. As. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mart.: Edgardo N. Simkin y Alfredo J. Gudiño (Cond. IVA: Monotributo) (Tel. 4-235980 - Cel. 156-850709).

Imp. \$ 125,00

e) 24 al 30/06/2004

O.P. N° 2.804

F. N° 150.549

En San Felipe y Santiago N° 942

30/06/04 - Hs. 18,30

Por FRANCISCO A. SEGOVIA

JUDICIAL CON BASE \$ 119.547,52
Y REDUCCIONESValioso Inmueble de Dos Plantas
en Tres CerritosEl día 30 de junio de 2004, a hs. 18,30 - en San F. y
Santiago 942, Ciudad, Remataré con base de \$ 119.547,52

el inmueble matrícula 96.989, Sec. «K», Mz. 22, Parcela 25c, Plano 8824 - DGI, con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en calle Los Tarcos s/N° (entre N° 48 y 50) del Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad, de propiedad de los fallidos. Ext. Fte. 13,83 m.; Cfte. 21,64 m.; c/N. 43,48 m. (33,50 m. s/plano 8824); s/S 27,83 m.; Sup. Total 532,99 m². Límites: los que indican su Ced. Parc. agregada en autos. Est. Ocupación: por los fallidos e hijos. Mejoras s/ Acta Of. Justicia: Casa de 2 plantas en zona residencial: Jardín al frente con portón reja para dos vehículos y garage amplio con techo de losa y piso mosaico. Por entrada principal: estar, living amplio, habitación p/oficina, comedor, cocina comedor, un dormitorio, baño de 1ra., por escalera revestida en madera planta alta: star, tres dormitorios, un baño, un dormitorio en suit con cambiador y otro baño de 1ra. - Todo pisos de cerámicos y parte de madera, techo losa y tejas francesas a dos aguas. En el fondo hay dos habitaciones, una c/lavadero y dos habitaciones en construcción: La propiedad tiene entradas laterales con puertas de caño estructural. Servicios: Agua, luz, cloaca y gas natural en calle pavimentada. Carpintería de madera y buena terminación. Revisar en horario com. - En caso de no haber postores por la base, después de 15' realizaré otra subasta con la base de \$ 59.773,76 (50% de reducción). Si tampoco hubiere postores transcurrido 15' realizaré otra subasta sin base al mejor postor. C. de Venta: Seña 30% del precio al contado en efectivo y/o con cheque certificado sobre banco local a la orden del Banco Macro Bansud S.A. - Suc. Salta - anexo Tribunales -, Sellado 1,25% y comisión 5% del precio c/ comprador, todo al contado en el acto, bajo apercibimiento de continuar la subasta y de aplicar al postor remiso el art. 597 del C.P.C. y C. - Saldo 70% a la aprobación judicial de la subasta mediante depósito en Banco Macro a la orden del Juzgado como pertenecientes a estos autos. Ordena: Sra. Juez de 1ra. Inst. de C. Q. y S. 2da. Nom. Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en autos: Corbella, Rubén; Robles de C. Griselda y López, Corina - Conc. Prev., Hoy Quiebra (Pequeña), Expte. 50.840/00. El impuesto a la venta (Art. 7° Ley 23.905) no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque sea declarado inhábil. Edictos: 5 días en B. Oficial y Diario El Tribuno. Informes y plano en dicho escritorio. T. 4-230154; 4-235980). Res. Monotributo.

Imp. \$ 195,00

e) 24 al 30/06/2004

O.P. Nº 2.790

F. Nº 150.526

Importante Inmueble: Ruta 68
Cerrillos – Salta – Sup. 1 Ha.

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL CON BASE

(Remate: 25-06-04 en calle San Felipe
y Santiago Nº 940)

El día 25 de Junio de 2004, a horas 18,30 en calle San Felipe y Sgo. Nº 940 – Salta, por disposición del Sr. Juez 1º Inst. C. y C. de 11ª Nom. Dr. Juan Cabral Duba, Sec. de Procesos Ejecutivos a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “Banco Hipotecario S.A. vs. Diez Gómez de Aranda, Lilian – Aranda, Alfredo Desiderio – Monico Urien, Juan Pablo – Ejecución Hipotecaria” Expte. Nº 058.147/02. Remataré con la base de \$ 51.695,10, el inmueble ubicado en Finca Los Álamos – Ruta 68 del Dpto. Cerrillos Pcia. de Salta e identificado como Catastro Nº 2019 – Fracción 37 – Sección A – Dpto. Cerrillos – Sup.: 1 Ha. – Ext.: Fte. 80 m. – Ldo. Norte 129,17 m. Ldo. Sur 129,18 m. Lim. Norte: Lote 36 – Sur: Lote 38 – Este: Ruta Nac. Nº 9 – Oeste: Lote 105. El Inmueble consta de una vivienda de 3 dormitorios de 4 x 4 m. c/u. Aprox., un baño de primera, un living-comedor de 6 x 5 m. aprox, una cocina – comedor de 6 x 5 m. aprox., una galería de 2,50 x 8 m. aprox., una habitación de 3 x 3 m., un baño de servicio, un garage de 5 x 4 m. aprox., paredes de ladrillos, techos de loza con tejas francesas, pisos de mosaicos, ventanas y puertas de madera, un quincho de 5 x 7 m. aprox., techos de chapa de cinc, piso cemento, asador y horno de ladrillo. Amplio parque con árboles y planta de jardín. Línea perimetral con alambrado de 5 hilos y trabillas en regular estado de conservación. Servicios: Cuenta con cloacas, agua corriente, energía eléctrica, teléfono, cable de TV y alumbrado público. Estado de Ocupación: se encuentra ocupado por Alfredo Desiderio Aranda, su esposa Lilian Gómez Diez de Aranda en carácter de propietarios. Condiciones de pago: dinero de contado y al mejor postor. Señal 30% a cuenta del precio con más y Sellado D.G.R. 1,25% y comisión de ley 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo Acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la Subasta mediante depósito Judicial en Banco Macro Suc. Tribunales a la orden del Juez y como perteneciente en los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y

C. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de Ley 23905) no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informe: Martillero Ernesto V. Solá – Pedemera Nº 282 Tel. (0387) 4211676 – 156058775 – 155000999 – Salta.

Imp. \$ 51,00

e) 23 al 25/06/2004

O.P. Nº 2.783

F. Nº 150.523

Por **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN

Casa en Barrio San Carlos (esquina)

El día 25-6-04 a hs. 18,30 en San F. y Santiago 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 39.912,59 y para el caso de no ser tomada, transcurrido 15' se subastará con la base de \$ 5.824,20 el inmueble ubicado en Manzana 14, Casa 1, Barrio San Carlos (esquina), Ciudad de Salta, Cat. 125.103, Sec. “Q”, Manz. 502c, Par. 1, Dpto. Cap. S. T. 256 m2 descontando ochava. Casa tipo del barrio de dos dormitorios, living, cocina, baño de 1ra. con todos los artefactos, jardín y fondo con paredes medianeras y lavadero, pisos cerámicos techos de losa, ocupado por la Sra. Yolanda P. Fernández y flia., como propietaria. Serv.: Luz, agua, cloaca, gas nat. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de señal, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. el impuesto a la venta del bien (art. 7 de la ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nom., en juicio Bco. Hipotecario S.A. vs. Fernández, Yolanda Petrona s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 15.742/01”. Edictos por 3 días en B. Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño. Tel. 4-235980 (IVA Monotributo).

Imp. \$ 60,00

e) 23 al 25/06/2004

O.P. N° 2.782

F. N° 150.525

Por FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE

Casa ubicada en calle Juan D. Matienzo
N° 240 – B° Miguel Ortiz – Salta

El día 25 de Junio de 2004 a hs. 18,10 en calle España N° 955 – (Sede del Colegio de Martilleros de Salta). Por disposición de la Sra. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 10° Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de Procesos Ejecutivos “D” de la Dra. María Delia Cardona, en el juicio que se le siguen a: “Avendaño, Fernando y Laine de Avendaño, Elena” Ejecución Hipotecaria – Expte. N° 11.761/01, remataré con la Base de las 2/5 partes de la valuación fiscal o sea a \$ 1.716,10 el inmueble – Matrícula N° 43.608 – Sec. J. – Manz. 20 – Parc. 15 – Dpto. Capital – Sup.: 270 m2 – Ext.: Fte.: 10m. – Fdo.: 27 m. – Lim.: N.: Lote 28 – S.: Calle N° 12 – E.: Parte del lote 14 – O.: Lote 16. El inmueble se encuentra ubicado en calle Juan D. Matienzo N° 240 – B° Miguel Ortiz – Salta. Cuenta con jardín, entrada para vehículo, comedor, 2 habitaciones, baño precario sin puerta, cocina sin revestir, piso de cemento alisado; en el fondo existen dos piezas con techo de chapa, piso de cemento con un baño precario, ocupado por el Sr. Fernando Avendaño, quien manifiesta ser propietario. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por Elena Laine, Néstor Avendaño y Walter Avendaño en carácter de propietarios. Servicios: Cuenta con todos los servicios públicos. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de Venta: Señal del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25%, comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, Pedernera 282 – Tel. 4211676 – 155-000999 – Salta.

Imp. \$ 45,00

e) 23 al 25/06/2004

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 2.780

R. s/c N° 10.677

Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Distr. Sud, Secret. Dr. Carlos Alberto

Graciano, en autos: “Villagrán, Alfredo Inosencio vs. Palermo, Agustín y/o Sucesores s/Posesión Veinteñal”, Expte. N° 002.276/03, cita por Edictos a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 6042, Manzana 28, Parcela 4, Sección D, de Rosario de la Frontera, cuya posesión se trata, los que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 02 de Junio del 2004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 23 al 29/06/2004

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 2.781

F. v/c N° 10.322

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: “Giné, Carlos Alberto s/Quiebra Indirecta (Pequeña)”, Expte. N° 57.591/2, hace saber que con fecha 16 de Junio de 2004 se ha declarado la Quiebra de Carlos Alberto Giné, L.E. N° 8.173.117, CUIT N° 23-08173117-9, con domicilio real en calle Las Chirimoyas N° 172, y con domicilio procesal en calle España N° 85, ambos de esta ciudad. Fijar el día 22 de Junio de 2004 a hs. 12.00 para el sorteo de Enajenador. Fijar el día 19 de Agosto de 2004 para que los acreedores postconcursoales presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 “in fine” L.C.Q.). Fijar el día 07 de Octubre de 2004 o el siguiente hábil para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura, oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos admitidos en el concurso (arts. 200 y 35 L.C.Q.). Fijar el día 22 de Noviembre de 2004 o el siguiente hábil para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 200 y 39 L.C.Q.). La continuación en sus funciones de la Sindico Cra. Mabel Susana Vargas de Gallardo, fijando días y horario de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 17.00 hs. a 20.30 en calle Necochea N° 619 (estudio jurídico de los patrocinantes letrados de la sindicatura Dres. Pedro Sánchez y Dra. Jimena Chávez Díaz). Secretaria, 18 de Junio de 2004. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 23 al 29/06/2004

O.P. Nº 2.762

F. v/c Nº 10.321

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades Nº 2, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos caratulados: "Pérez, Carlos Rolando; Brandan, Elba Rosa por Concurso Preventivo (pequeño) – Hoy Quiebra", Expte. Nº 41203/2, hace saber que con fecha 09 de Junio de 2004 se ha declarado la Quiebra de Carlos Rolando Pérez L.E. Nº 8.174.332 y de Elba Rosa Brandan, D.N.I. Nº 6.383.268, con domicilio real en calle Las Moreras Nº 145 – Barrio Ferroviario, y en Avda. San Martín Nº 1076, respectivamente, y con domicilio procesal en calle 12 de Octubre Nº 812, ambos de esta ciudad. Fijar el día 03 de Agosto de 2004 para que los acreedores postconcursales presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 "in fine" L.C.Q.). Fijar el día 22 de Septiembre de 2004 para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura, oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos insinuados en el concurso (arts. 200 y 35 L.C.Q.). Fijar el día 04 de Noviembre de 2004 para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 200 y 39 L.C.Q.). La continuación en sus funciones del Síndico Cr. Rafael Angel. Secretaría, 18 de Junio de 2004. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 22 al 28/06/2004

O.P. Nº 2.761

F. v/c Nº 10.320

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades Nº 2, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos caratulados: "Droguería del Noa S.R.L. / Quiebra (pequeña)", Expte. Nº 94237/4, hace saber que con fecha 16 de Junio de 2004 se ha declarado la Quiebra de "Droguería del Noa S.R.L." con domicilio en calle España Nº 150 y procesal en calle Gral. Güemes Nº 814, ambos de esta ciudad. Señalar el día 24 de Junio de 2004 a hs. 12.00 y 12.30 para que tenga lugar el Sorteo de Enajenador y Síndico Clase B, respectivamente. Fijar el día 20 de Agosto de 2004 o el siguiente hábil para que los acreedores presenten ante la Sindicatura los pedidos de verificación de créditos (arts. 126 y 200 L.C.Q.). Fijar el día 08 de Octubre de 2004 o el siguiente

hábil para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe Individual (arts. 200 y 35 L.C.Q.). Fijar el día 23 de Noviembre de 2004 o el siguiente hábil para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 L.C.Q.). Secretaría, 16 de Junio de 2004. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria

Imp. \$ 50,00

e) 22 al 28/06/2004

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 2.825

F. Nº 150.591

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi; titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4ra. Nominación, en los autos caratulados: "Porcel, Sandra Silvana vs. Ventura, Sergio Fabián – Pérdida de Patria Potestad" – Expte. Nº 2-57.433/02, Secretaria del Dr. Sergio Alejandro Bonari, cítese al Sr. Sergio Fabián Ventura por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponde. Salta, 13 de Mayo de 2004. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 25 y 28/06/2004

O.P. Nº 2.784

F. Nº 150.521

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, por la Secretaría de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Saravia, Silvina y Otros vs. García, Domingo Vicente y Otros s/Sumario por Daños y Perjuicios por Delito y/o Cuasidelito – Embargo Preventivo", Expte. Nº 24.304/01, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local y, cita y emplaza a los herederos del Sr. Domingo Vicente García, para que dentro de los seis días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil (art. 343 – 2º parte C.P.C.C.). Salta, 11 de mayo de 2004. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/06/2004

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 2.827

F. N° 150.593

Debris Waste Management S.R.L.

1.- Socios:

Mauricio Anibal Giorgini, de 35 años de edad, casado con María Mercedes López López, argentino, comerciante, con domicilio en la calle España 425 de la ciudad de Salta, D.N.I. 20.234.242, C.U.I.T. 20-0234242-7.

Pablo José Area, de 37 años de edad, casado con Claudia Evangelina Schauvinhold, argentino, comerciante, con domicilio en la calle 13 de Diciembre 481 de la ciudad de Tartagal, D.N.I. 18.139.509, C.U.I.T. N° 20-18139509-6.

2.- Fecha de Constitución: Contrato Social de fecha 24 de Mayo de 2.004.

3.- Denominación Social: Debris Waste Management S.R.L.

4.- Domicilio Social: Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Sede Social: España 425 4° B.

5.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio, que sean generados en todo el territorio nacional, y sean derivados de procesos industriales o de actividades de servicios. A tal efecto la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades y/o procedimientos que comprendan la manipulación, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final y que impliquen operaciones de conservación, reparación o transformación en su forma, esencia, calidad o cantidad de residuos, elementos, sustancias u objetos en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso, obtenidos como resultado de un proceso industrial, o por la realización de una actividad de servicio, incluyendo eventuales emergencias o accidentes, de los cuales su poseedor o generador no pueda utilizarlos, se desprenda o tenga la obligación legal de hacerlo. Dichas actividades de gestión tienen por finalidad reducir o eliminar los niveles de riesgo en cuanto a su peligrosidad, toxicidad o nocividad, según lo establezcan las normas legales correspondientes, para garantizar la preservación ambiental y la calidad de vida de la po-

blación, logrando, entre otros, los siguientes propósitos:

a) Garantizar la preservación ambiental, la protección de los recursos naturales, la calidad de vida de la población, la conservación de la biodiversidad, y el equilibrio de los ecosistemas;

b) Minimizar los riesgos potenciales de los residuos en todas las etapas de la gestión integral;

c) Reducir la cantidad de los residuos que se generan;

d) Promover la utilización y transferencia de tecnologías limpias y adecuadas para la preservación ambiental y el desarrollo sustentable;

e) Promover la cesación de los vertidos riesgosos para el ambiente;

f) Investigar, probar e implementar nuevos programas progresivos de adecuación tecnológica de los procesos industriales, que prioricen la disminución, el reuso, el reciclado o la valorización de residuos tóxicos;

g) Separar en forma apropiada los residuos incompatibles entre sí;

h) Envasar los residuos industriales, identificar los recipientes y su contenido, conforme las normas legales de la materia;

i) Reutilizar los residuos, como materia prima o insumo de otros procesos productivos, o reciclar los mismos;

j) Recuperar energía y recursos materiales, u obtener un residuo de niveles de riesgo menor, o hacerlo susceptible de recuperación o valorización, o más seguro para su transporte o disposición final, bajo las normas de higiene y seguridad ambientales que dicten las autoridades nacionales, provinciales y municipales.

Esta gestión integral podrá ser realizada por la sociedad de manera directa o indirecta, interdependiente y/o complementaria, por sí o en nombre y representación de un tercero, para lo cual podrá conformar alianzas estratégicas, uniones transitorias con otras empresas o personas o fusionarse con otras sociedades con igual o similar objeto social, y abrir nuevas sedes o sucursales tanto en el territorio del país como en el extranjero.

6.- Plazo de Duración: 99 (Noventa y nueve) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social de la sociedad se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), el cual se divide en dos mil (2000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una que los socios suscriben en este acto de acuerdo con el siguiente detalle:

El Sr. Mauricio Anibal Giorgini suscribe mil cuotas (1000).

El Sr. Pablo José Area suscribe mil cuotas (1000).

Los socios integran un veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero en efectivo y se obligan a integrar el saldo restante de dinero efectivo dentro del plazo de dos años computados desde la suscripción del contrato social.

8.- Administración y Representación: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la totalidad de los socios en calidad de gerentes, todos con responsabilidades solidarias y facultades indistintas.

9.- Cierre de Ejercicio: El ejercicio cerrará el día 30 de Abril de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 23 de Junio de 2004. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 25/06/2004

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 2.817 F. N° 150.576

El Vallisto S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 24 de Julio de 2004, a horas 10:00, en primera convocatoria, y para igual día del mes de Julio de 2004, a horas 11:00, en el caso de segunda convocatoria por haber fracasado la primera, en su domicilio legal de General Güemes N° 235 de la Ciudad de Cafayate, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.

2.- Ratificación de todo lo anotado y firmado en los folios 1 a 8 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1 perteneciente a «El Vallisto S.A.».

P/El Vallisto S.A.
José Héctor Llenes
Director

Imp. \$ 100,00 e) 24 al 30/06/2004

O.P. N° 2.795

F. N° 150.537

Los Maitines S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se comunica a los Señores Accionistas de Los Maitines S.A. que el Directorio de la Sociedad ha dispuesto en su reunión del día 20 de Mayo de 2004, convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con las disposiciones de los Artículos Nros. 234 y 237 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y Mod. para el día 12 de Julio de 2004, a horas 19,30, para que en el domicilio social de calle J.M. Leguizamón N° 421, 2do. Piso, Block «A» de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;

2.- Consideración de la documentación mencionada por el Artículo 234, inc. 1, de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y Mod., correspondiente al Ejercicio Social Nro. 20 cerrado el 31 de Diciembre de 2003;

3.- Distribución de Utilidades y fijación de las Remuneraciones del Directorio;

4.- Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Social Nro. 20 cerrado el 31 de Diciembre de 2003.

P/ Los Maitines S.A.
Ing. Alejandro Patrón Costas

Imp. \$ 100,00 e) 23 al 29/06/2004

O.P. N° 2.741

F. N° 150.454

**Sociedad Prestadora Aguas de Salta
(A.S.S.A.) S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Julio de 2004 a las 12 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria - para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera -, a celebrarse en la sede social sita en la calle España N° 887 de la ciudad y provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el día 31 de Diciembre de 2003.
- 3.- Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Diciembre de 2003.
- 4.- Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio.
- 5.- Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
- 6.- Remuneración de Directores y Síndicos y consideración de su gestión.
- 7.- Destino de las utilidades del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2003.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la asamblea deberá cursar comunicaciones a la sociedad, a la sede social sita en la calle España N° 887 de la ciudad y provincia de Salta, en el horario de 10 a 17 horas, con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 18 al 25/06/2004

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 2.824

F. N° 150.592

Audio Sport S.R.L.

Modificación de Contrato de Sociedad

Por Acta de reunión de socios realizada en fecha 06/06/2003, se decidió efectuar una Modificación a la cláusula 6° Sexta del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente forma:

Administración: La administración, presentación y el uso de la firma social será ejercida por Rosa María Benito Ausejo, DNI. N° 6.647.988, domiciliada en Santa Fé N° 501 de esta ciudad, hábil para ejercer el comercio y lo hará con el cargo de Gerente Titular.

Por la presente Autorizo la publicación del presente Edicto. Salta, 24 de Junio de 2003. Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro.

Imp. \$ 25,00

e) 25/06/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

C.P. N° 2.833

F. N° 150.606

**Agremiación de Empleados del Poder Judicial
y de la Procuración Gral. de Salta**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Agremiación de Empleados del Poder Judicial y de la Procuración General de Salta Convoca a Asamblea

Extraordinaria a realizarse en la Sede Gremial de 25 de Mayo N° 573 de esta Ciudad, para el día Miércoles 30 del cte. a hs. 10.00, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de Presidente de la Asamblea y Lectura del Acta anterior con elección de 2 (dos) Afiliados para suscribir y firmar el Acta.

2.- Análisis del Conflicto Salarial y Medidas a adoptar.

En los Distritos Judiciales de Orán y Tartagal, la Asamblea se llevará a cabo el día Lunes 28 y en el Distrito Judicial de Metán será el Martes 29 del cte. con igual Orden del Día.

Emma Cristina Beccari
Secretaria Gremial

Maria Eugenia Villalba
Secretaria General

Imp. \$ 24,00

e) 25 al 29/06/2004

O.P. N° 2.803

F. N° 150.547

**Sociedad Mutual Ferroviaria
de Embarcación – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad Mutual Ferroviaria de Embarcación, conforme a lo establecido en el Art. 31 del Estatuto Social vigente, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Julio de 2004, a horas 18:00 en el local social, sito en calle Independencia N° 219 de la ciudad de Embarcación, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2003.

3.- Informe del Organo de Fiscalización.

4.- Dar a conocer Resolución N° 1396/2003 del INAES.

5.- Modificación del Estatuto Social.

- Art. 2 inc. b y f; Art. 8, inc. a, c, d y e; Art. 11 inc. b y Art. 14.

- Modificación de la Reforma del Testimonio del Reglamento de Servicio Fúnebre, Subsidio por Fallecimiento y Uso del Panteón de la Sociedad Mutual Ferroviaria de Embarcación, Art. 1, punto 1, 2, 3, 5 - Art. 2 Inc. a.

6.- Designar 2 (dos) socios para firmar el Acta.

Nota: Transcurrido treinta (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria y sin obtener "Quórum", se sesionará con los socios presentes de acuerdo al Art. 35 del Estatuto Social.

Raúl René Brito
Secretario

Juan Carlos Pallares
Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 24 y 25/06/2004

RECAUDACION

O.P. N° 2.834

Saldo anterior	\$ 123.680,30
Recaudación del día 24/06/04	\$ 512,60
TOTAL	\$ 124.192,90

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las **SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL** de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.